



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

## Acuerdo de Concejo N° 030-2019-MPV

Virú, 25 de Abril del 2019.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**, en su Sesión Ordinaria N° 006 de fecha 23 de abril de 2019, ha tratado el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Unidad Ejecutora 412 Salud Virú, solicitado por el Director Ejecutivo de la U.E. N° 412; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art. 2° inciso 1) de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar; el art. 7° indica que todos tienen derecho a la protección de su salud, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa; asimismo, el art. 195° de la citada norma constitucional señala que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de salud, entre otros;

Que, de acuerdo al Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el art. 80° numeral 2.5 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen entre otras funciones: Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes;

Que, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 412 Salud Virú, mediante Oficio N° 260-2019-GR.LL-GGR/GS/U.E.412 SALUD VIRÚ-DE de fecha 01 de Abril del 2019, y Oficio N° 125-2019-GR.LL-GGR/GS/U.E.412 SALUD VIRÚ-DE de fecha 12 de Abril del 2019, remite Convenio Interinstitucional, con el objetivo de optimizar los servicios de salud en los diferentes establecimientos de salud del Distrito de Virú, ya que actualmente la Red Salud Virú, tiene brechas de recursos humanos en cada establecimiento de salud; por lo que, este convenio servirá para que ambas instituciones optimicen los servicios de salud a la población;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N° 096-2019-GAJ-MPV, señala que el Concejo Municipal es competente para aprobar o rechazar la propuesta de Convenio y/o formular recomendaciones y/o aclaraciones previo aprobación, debiendo la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, para que emita informe sobre disponibilidad presupuestal y derivar luego al concejo municipal para su conocimiento y aprobación;

Que, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, con INFORME N° 144-2019-GPPRyOPMI, informa que el Subgerente de Presupuesto mediante INFORME N° 105-2019-MPV-GPPRyOPMI/SGP, otorga DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para atender con lo solicitado, por la suma de S/. 45,900.00 (Cuarenta y Cinco Mil Novecientos y 00/100 Soles), para la contratación de 02 médicos a partir del 15 de Abril al 31 de diciembre del 2019, por el monto de S/. 2,700.00 soles cada uno mensualmente;

Que, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, con Informe N° 220-2019-GSDySM, señala que revisando la necesidades básicas de la población que no cuentan con los servicios



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

básicos de salud, contando con la disponibilidad presupuestal y opinión legal favorable, remite a su despacho el Convenio Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora 412 Salud Virú y la Municipalidad Provincial de Virú, para su conocimiento y aprobación del Concejo Municipal;

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora 412 Salud Virú – La Libertad y la Municipalidad Provincial de Virú, tiene como objeto unir esfuerzos entre las partes involucradas para optimizar los servicios de salud y atención pre hospitalaria de manera eficaz y eficiente a los pobladores del Distrito de Virú;

Que, conforme lo establece el art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por el art. 9° y art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime del Concejo Municipal;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA 412 SALUD VIRÚ – LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**, por los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al señor **MG. ANDRES OSTINO CHÁVEZ GONZALES**, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Virú, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Unidad Ejecutora 412 Salud Virú – La Libertad.

**ARTÍCULO TERCERO:** COMUNICAR el contenido del presente acuerdo a la Unidad Ejecutora 412 Salud Virú y a las instancias administrativas de la Municipalidad para su conocimiento y fines de ley correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial de Virú

*Mg. Andrés O. Chávez Gonzales*  
ALCALDE

c.c.  
RED DE SALUD VIRU  
Gerencia Municipal  
GDSySM  
Asesoría Jurídica  
Regidores (11)  
Archivo.